



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIV

11 DE DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO 22

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.</b> .....	<b>3</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado .....	3
Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 23 de noviembre de 2017 relativo al permiso sabático a conceder a los directores de departamento que cesan como consecuencia de la supresión de departamentos. ....	3
I.1.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado .....	4
Corrección de error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la creación de una nueva estructura de los CAIS de la UCM (BOUC nº 21, de 1 de diciembre de 2017).....	4
I.2. VICERRECTORES .....	4
I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional.....	4
Modificación de la fecha de votación en las elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho. ....	4
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>5</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	5
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	5
Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se publica rectificación de errores en la Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción del personal docente e investigador (PDI) con contratación laboral en la UCM y de	

Profesores/as Titulares de Universidad, dentro del Plan de Actuaciones en  
Profesorado 2017. .... 5

**VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN. .... 7**

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

### I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

#### I.1.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

**Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 23 de noviembre de 2017 relativo al permiso sabático a conceder a los directores de departamento que cesan como consecuencia de la supresión de departamentos.**

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, por el que se aprueba la regulación del proceso transitorio de constitución y puesta en funcionamiento de los nuevos departamentos (BOUC 3.11.2017) delega en la Comisión Académica la regulación de la duración y disfrute de un período sabático para los directores de los departamentos que se extingan como consecuencia del proceso de reordenación y cuya duración estará en función del tiempo de desempeño del cargo.

La normativa UCM para permisos sabáticos por cargo de Director de Departamento establece que deberá haber cumplido un mandato de 4 años para poder solicitarlo. Debido a que la interrupción del mandato se ha producido por la supresión del Departamento, en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017, la Comisión Académica acuerda excepcionalmente la concesión de permiso sabático o exención de docencia a los directores cesados según los criterios siguientes:

- Permiso sabático de un curso (2 cuatrimestres) a los directores que hayan estado en el cargo 3 o más años.
- Permiso sabático de medio curso (1 cuatrimestre) a los directores que hayan estado en el cargo 2 años o más pero menos de 3.
- Los directores que hayan estado en el cargo menos de 2 años no tendrán derecho a disfrutar de permiso sabático pero mantendrán, en el curso 2017-18, la exención docente que se indica:
  - 60 horas los directores que hayan estado en el cargo 1 año o más pero menos de 2 años.
  - 30 horas los directores que hayan estado en el cargo medio año o más pero menos de 1 año.

El periodo de mandato se contabilizará desde la fecha de nombramiento hasta la de cese (7 de noviembre). Para directores que hayan continuado en funciones en el nuevo Departamento, la fecha final del mandato será la de cese por nombramiento del nuevo director.

Los profesores que, por tiempo de permanencia en el cargo de director, tengan derecho a solicitar permiso sabático (1 o 2 cuatrimestres) no podrán conservar la exención docente en el curso 2017-18.

En todo lo referente al procedimiento de solicitud y concesión de los permisos sabáticos se aplicará la disposición reguladora aprobada por Consejo de Gobierno y publicada en el BOUC 17/05/2012.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, Mercedes Gómez Bautista.

## **I.1.2. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado**

### **Corrección de error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la creación de una nueva estructura de los CAIS de la UCM (BOUC nº 21, de 1 de diciembre de 2017).**

Advertido error material en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la creación de una nueva estructura de los CAIS de la UCM (BOUC nº 21, de 1 de diciembre de 2017), se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### Donde dice:

“El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, aprueba la creación de una nueva estructura de los CAIS de la UCM, en los términos siguientes (...).”

#### Debe decir:

“El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, aprueba la creación de una nueva estructura de los CAIS de la UCM, con efectos de 1 de enero de 2018, en los términos siguientes: (...).”

## **I.2. VICERRECTORES**

### **I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional**

#### **Modificación de la fecha de votación en las elecciones de representantes del Resto de Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 55/2015, de 21 de mayo (BOCM del 26), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en cumplimiento del acuerdo de creación y supresión de departamentos, adoptado por el Consejo de Gobierno en el punto primero del orden del día de su sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2017,

#### VISTO

Primero.- Que por resolución de 7 de noviembre de 2017, publicada en el BOUC de la misma fecha, se convocaron elecciones de representantes del Resto del Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho, según consta en el anexo I de dicha resolución, estando prevista la celebración de las correspondientes votaciones el día 13 de diciembre de 2017.

Segundo.- Que con fechas 1 y 4 de diciembre de 2017 se han presentado sendos recursos contra la composición y actuaciones de la Junta Electoral del Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

Tercero.- Que según dispone el art. 20 del Reglamento Electoral de la UCM, aprobado por el Claustro Universitario en sesión de 16 de noviembre de 2005, aplicable al presente proceso en

virtud de lo previsto en la Disposición transitoria primera del Reglamento Electoral aprobado por el Claustro en su sesión del 24 de octubre de 2017, “en caso de fuerza mayor se podrá alterar la fecha de la votación siempre que se haga público con un plazo mínimo de 48 horas”.

HE DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Único.- Posponer al día 20 de diciembre de 2017 la celebración de las votaciones para elección de representantes del Resto del Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios en el Consejo de Departamento de Derecho Internacional, Derecho Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

La votación tendrá lugar, en consecuencia, **el día 20 de diciembre de 2017, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberán hacerse públicos.**

Lo que se publica para que se dé el trámite pertinente en derecho.

Madrid, 11 de diciembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto Rectoral 16/2015, 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015), Juan Antonio Tejada Cazorla.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

**Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense, por la que se publica rectificación de errores en la Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción del personal docente e investigador (PDI) con contratación laboral en la UCM y de Profesores/as Titulares de Universidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2017.**

Detectado error en la base “Segunda. Normativa de aplicación” de la Resolución de 29 de noviembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción del personal docente e investigador (PDI) con contratación laboral en la UCM y de Profesores/as Titulares de Universidad, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

##### ***Segunda. Normativa de aplicación.***

###### Donde dice:

“El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2016 por el que se aprueban las normas para la promoción a los cuerpos docentes por méritos internacionales especiales y objetivos (BOUC 2 de noviembre de 2016)”.

###### Debe decir:

“El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2016 por el que se aprueban las normas para la promoción a los cuerpos docentes por méritos internacionales especiales y objetivos (BOUC 2 de noviembre de 2016), con las siguientes actualizaciones de fechas:

- MÉRITO A. Donde dice: “será mérito preferente ser perceptor de un proyecto del European Research Council (ERC) que se encuentre en vigor en el año 2016...” debe decir 2017.
- MÉRITO C. Donde dice: “En tercer lugar se considerará la producción científica durante el período 2012-2015...” debe decir 2013-2016”.

Como consecuencia de lo anterior y, estando previsto que la FECYT publique las tablas de referencia para el cálculo del impacto normalizado en los próximos días, **se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 12 de enero de 2018.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Resolución de 4 de diciembre de 2017.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Mercedes Gómez Bautista.

## **VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.**

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es